

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

03292-2024-U

**ALMENARA**

ÀREA	RECURSOS HUMANOS
Expte:	2899/2024
	Estabilización plaza Profesor/a Comunicación. Especialidad Lengua Castellana y Valenciano. Concurso

SUMARIO: Decreto 2024-0770 de fecha 08/07/2024 del Ayuntamiento de Almenara por el que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, composición del Órgano Técnico de Selección, de la convocatoria para la estabilización del empleo temporal de una plaza PROFESOR/A Comunicación. Especialidad Lengua Castellana y Valenciano por el sistema de concurso

Por Decreto 2024-0770 de fecha 08/07/2024 relativo a la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza de PROFESOR/A Comunicación. Especialidad Lengua Castellana y Valenciano por el sistema de concurso, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, se ha acordado:

"Visto el expediente 2899/2023. relativo a la convocatoria para la provisión en propiedad de la siguiente plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento por el sistema de concurso, turno libre (estabilización), correspondiente a la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Almenara para el año 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Castellón número 63 de 26/05/2022 de mayo de 2022:

PLAZA:	PROFESOR/A. Comunicación. Especialidad Lengua Castellana y Valenciano.
Nº de plazas:	1
Naturaleza:	Laboral
Escala (o equivalencia):	Administración Especial
Subescala (o equivalencia):	Técnica
Clase (o equivalencia):	Medio
Grupo/Subgrupo (o equivalencia):	A1

Vistas las Bases Comunes que regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Almenara para la estabilización de empleo temporal en los términos derivados de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Almenara para el año 2022, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 20/10/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Castellón número 128, de 25/10/2022 así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almenara.

Vistas las Bases Específicas y Convocatoria, aprobadas por Decreto de Alcaldía 1085, de 20/12/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Castellón número 154, de 24/12/2022 (publicada modificación y corrección de errores de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón números 53 y 57) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almenara.

Visto el Anuncio de la Convocatoria publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) Número 9851 de 17/05/2024 y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almenara.

Visto el Anuncio de la Convocatoria publicado en Boletín Oficial del Estado (BOE) Número 130 de 29/05/2024 y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almenara.

Visto que según el certificado de Secretaría de fecha 05/07/2024, expirado el plazo de presentación de instancias, se ha presentado las solicitud de participación que se indica, procediendo su admisión/exclusión según el siguiente detalle:

	NUM. REGISTRO	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	Admisión/ Exclusión	Motivo exclusión
1	2024-E-RE-2226	18/06/2024	POLICARPIO CAÑIZARES ROSA	***7285**	E	No firma modedo normalizado de solicitud (base 3.a ) No firma modelo normalizado de autobaremación (base 5.4)

Considerando lo dispuesto en la base séptima y octava de las Bases Comunes publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Castellón número 128, de 25/10/2022.

De conformidad con la competencia atribuida por el artículo 21.1.g), h) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

**RESUELVO**

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de persona aspirante excluida:

	NUM. REGISTRO	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	Admisión/ Exclusión	Motivo exclusión
1	2024-E-RE-2226	18/06/2024	POLICARPIO CAÑIZARES ROSA	***7285**	E	No firma modedo normalizado de solicitud (base 3.a ) No firma modelo normalizado de autobaremación (base 5.4)

Segundo. Conceder un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos detectados o presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Tercero. Elevar automáticamente a definitiva la anterior relación provisional si durante el plazo de subsanación no se formulan reclamaciones.

Cuarto. Determinar la siguiente composición del Órgano Técnico de Selección y sus suplentes:

Cargo en Órgano Técnico de Selección	Nombre y puesto
Presidencia:	Patricia Franch Arzo. Interventora Ayuntamiento de Almenara.
Suplencia:	Manuel Vicente Llorens García. Tesorero Ayuntamiento de Almenara.
Vocalía:	M <sup>a</sup> Rosario Canós Peirats. Funcionaria de carrera Profesora Secundaria (esp. Valenciano). CFPA Jordi de Sant Jordi.
Suplencia	Jordi Arenós Faocó Funcionario de carrera Profesor Secundaria (esp. Inglés). CFPA Jordi de Sant Jordi.
Vocalía:	Joan Carles Langa Valls. Funcionario de carrera. Profesor Secundaria (esp. Valenciano). IES Violant de Casalduch.
Suplencia:	Pau Eladi Villalonga Prats. Funcionario de carrera. Profesor Secundaria (esp. Castellano). IES Almenara.
Vocalía:	Vicent Aleixandre Lluch. Funcionario de carrera. Profesor Secundaria (esp. Valenciano). IES Almenara.
Suplencia:	María Campos Giménez. Funcionaria de carrera. Profesora Secundaria (esp. Valenciano). IES Almenara..
Secretaría:	María de la O Pérez Cayuela. Secretaria Ayuntamiento de Almenara.
Suplencia:	Vicente León Miravet Márquez. Secretario General Ayuntamiento de Carlet

La abstención y recusación de las personas integrantes del Órgano Técnico de Selección se ajustará a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto. Notificar la presente resolución a los miembros del Órgano Técnico de Selección designados para su conocimiento.

Sexto. Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Castellón, de acuerdo con lo dispuesto en la base séptima de las Bases Comunes publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Castellón número 128, de 25/10/2022, a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento alojado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almenara (<https://almenara.sedelectronica.es/info.0>) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almenara (<https://almenara.sedelectronica.es/transparency>).

Séptimo. Contra la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas no cabe recurso, al tratarse de un acto de trámite que no decide directa o indirectamente sobre el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión ni perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.

No obstante lo anterior, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que habrá que fundar en cualquier de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Castellón. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)."

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia las personas aspirantes puedan subsanar los defectos detectados o presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Asimismo esta información está a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://almenara.sedelectronica.es/info.0>).

Documento firmado electrónicamente con fecha 8/07/2024  
Almenara  
La alcaldesa  
Estíbaliz Pérez Navarro